



LICITACIÓN PÚBLICA NO. PJESON-LP-21-0501

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. PJESON-LP-21-0501, RELATIVA AL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y OTROS EQUIPOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LA INFORMÁTICA, SE RESUELVE AL TENOR DE LO SIGUIENTES.

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas que fueron admitidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 26 de mayo de 2021, con el propósito de verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y demás aplicables de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo “las Bases Generales” y en congruencia con lo estipulado en el punto 10.1 de dichas Bases, emite el siguiente dictamen:

Dr. J. J. J. J.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Con fecha 10 de mayo de 2021, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de “las Bases Generales”, se publicó, en el periódico *El Imparcial* la Convocatoria, y en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, la Convocatoria y las Bases, todos respecto a la Licitación Pública No. PJESON-LP-21-0501, para el Suministro de Equipos de Cómputo, Servidores y otros Equipos Relacionados con la Materia de la Informática.

2.- El día 14 de mayo de 2021, venció el plazo para que acudieran a inscribirse las empresas que así lo solicitaron, así como para que hicieran entrega del equipo que en calidad de muestra respecto de la Partida 1, fue solicitado en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento. Como resultado de lo anterior, 3 (tres) empresas quedaron inscritas en el procedimiento, por satisfacer los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las Bases del Procedimiento, así como por haber entregado de la muestra solicitada. Dichas empresas son las siguientes, mencionadas en el mismo orden en que fueron inscritas:

- a) COMPUTEC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.;
- b) HSTECHCOM MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.;
- c) SELECTRO, S.A. DE C.V.;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.- Posteriormente, en 21 de mayo de 2021, tuvo desahogo la junta de aclaraciones en cumplimiento con lo estipulado en la Convocatoria de esta Licitación.

4.- Asimismo, el día 26 de mayo de 2021, en punto de las 11:00 hrs., fecha establecida para que se llevara el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se cerraron las puertas del Salón Presidentes del Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de las 3 (tres) empresas participantes, hecho lo cual se procedió a la apertura de los mismos, de lo cual se levantó el acta correspondiente.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 68, en relación con el diverso dispositivo 58, ambos de "las Bases Generales" se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

RAZONES POR LAS QUE SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS

A). - Se aceptaron para un análisis detallado, las propuestas técnicas y económicas de las empresas que a continuación se describen: 1) COMPUTEC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., con un importe de \$4'763,010.47 para la Partida No. 3 del Catálogo de Conceptos; 2) HSTECHCOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V., con un importe de \$2'892,412.80 y \$2'226,224.56 para las Partidas 1 y 2, respectivamente, del Catálogo de Conceptos; y 3) SELECTRO, S.A. DE C.V., con un importe de \$3'213,792.00 y \$2'473,582.84 para las Partidas 1 y 2, respectivamente, del Catálogo de Conceptos. Ahora bien, con fundamento en el artículo 67, relacionado con el diverso ordinal 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas incluyeran o no, la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y sus anexos; que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar con los recursos considerados por la licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos. Así también se verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos y que cumplieran con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación, así como la coincidencia en cifra y letra del precio total con la suma del desglose de los precios y con la suma de los programas de erogaciones ofertadas, con el propósito de adjudicar el o los contratos a la o las empresas cuyas propuestas solventes tanto técnicas como económicas, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación y sus anexos, reúnan las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

1.- Se aceptan las propuestas de las empresas COMPUTEC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., con un importe de \$4'763,010.47 para la Partida No. 3 del Catálogo de Conceptos; de HSTECHCOM MEXICO S.A.P.I. DE C.V., con un importe de \$2'892,412.80 y \$2'226,224.56 para las Partidas 1 y 2, respectivamente, del Catálogo de Conceptos; y de SELECTRO, S.A. DE C.V., con un importe de \$3'213,792.00 y \$2'473,582.84 para las Partidas 1 y 2, respectivamente, por haber cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria y en las Bases que rigen el Procedimiento

De y de...

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

2.- Se ADJUDICAN LOS CONTRATOS de esta licitación de la siguiente manera: a la empresa HSTECHCOM MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., se le adjudica el contrato respecto de las Partidas 1 y 2 del Catálogo de Conceptos por un importe global de \$ 5'118,637.36 (Cinco millones ciento dieciocho mil seiscientos treinta y siete pesos 36/100 M.N.) antes de IVA; en tanto que a la empresa COMPUTEC DEL NOROESTE, S.A. DE C.V, se le adjudica el contrato respecto de la Partida No. 3 del Catálogo de Conceptos, por un importe de \$4'763,010.47 (Cuatro millones setecientos sesenta y tres mil diez pesos 47/100 M.N.) antes de IVA; en virtud de que ambas empresas participantes reunieron las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado las proposiciones técnicas y económicas más convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de "las Bases Generales".

Por último, con apoyo en lo dispuesto en el punto 10.1 de las Bases de la Licitación, en relación con el artículo 68 de "las Bases Generales", de manera presencial se dará a conocer el fallo a los licitantes y demás personas interesadas, en el Acto de Fallo que se llevará a cabo en punto de las 11:00 del día 02 de junio de 2021, en el Salón Presidentes, ubicado en el Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con domicilio en Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en esta Ciudad.

Hermosillo, Sonora, 01 de junio de 2021.

LA OFICIAL MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA


LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES


LIC. OSCAR MANUEL QUILANTÁN INFANTE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA.


C.P. FRANCISCO JAVIER OCAÑO COTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES,
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES.